

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PROGRAMAS CAPACITACIÓN DIGITAL >55 AÑOS – CONVOCATORIA 2021

Código operación: 03/10.3.1.5/2020/00034

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **536592**

10.3.1.5 – Programas de capacitación digital para personas mayores de 55 años en nuevas tecnologías

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 3. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente.</p> <p>Objetivo Temático 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>Prioridad de Inversión 10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Mayores	
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 11/05/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha. [2016/5205].</p> <p>Orden 26/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 11/05/2016 [2017/1886]</p> <p>Resolución de 30/11/2020, de la Dirección General de Mayores, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 536592. [2020/10304]</p>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social, para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.	
PÁGINA WEB	http://www.capacitatic55.com/	
COSTE DE LA OPERACIÓN	516.250,00 €	<p>Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS</p> <p><u>930 personas desempleadas</u>, incluidas de larga duración (364 hombres y 566 mujeres) y <u>150 personas con empleo</u>, incluidos los trabajadores por cuenta propia (74 hombres y 76 mujeres)</p>
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Financiación a tipo fijo (15% costes directos de personal)	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Entidades privadas de iniciativa social.	
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas mayores de 55 años	
FORMA DE PAGO	<p>1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2016, se harán efectivas según lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cuantía a librar durante 2021 se dividirá en doce libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. No obstante, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizarán los libramientos ya vencidos. - Todos los libramientos se realizarán de forma anticipada, sin perjuicio de la justificación exigida para el abono del séptimo y del décimo libramiento según se establece en el apartado Octavo. 	

PROGRAMAS CAPACITACIÓN DIGITAL >55 AÑOS – CONVOCATORIA 2021

Código operación: 03/10.3.1.5/2020/00034

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **536592**

10.3.1.5 – Programas de capacitación digital para personas mayores de 55 años en nuevas tecnologías

	<ul style="list-style-type: none"> - Los anticipos de pago se realizarán en las mismas condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería y se realizarán tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención. <ol style="list-style-type: none"> 2. En relación al séptimo y el décimo libramiento, si la entidad beneficiaria no llegase a alcanzar los porcentajes de justificación exigidos, el libramiento por parte de la Consejería competente en materia de servicios sociales se verá condicionado al cumplimiento de dicho requisito y no se procederá al abono del mismo hasta que los justificantes presentados por la entidad alcanzasen la cuantía correspondiente a dichos porcentajes. El hecho de que la entidad beneficiaria alcanzase este porcentaje de gasto con anterioridad a la finalización del período de justificación señalado, no supondrá adelanto de la Consejería en el libramiento de la cuantía asignada. 3. Las cantidades que se concedan con cargo a créditos de naturaleza condicionada deberán aplicarse según las prescripciones de la normativa estatal o comunitaria que resulte de aplicación y estarán supeditadas en cuanto a su disposición, tiempo, aplicación y cuantía, a la acreditación documental del compromiso firme de aportación financiera a realizar por la correspondiente Administración originaria de los fondos. 4. En aquellos supuestos en que la actividad subvencionada se desarrollara en periodos de tiempo inferiores al ejercicio, o en el caso de las viviendas, si éstas no se ocupasen de acuerdo con los porcentajes de referencia, se liquidará la cuantía de la subvención proporcionalmente de acuerdo con las disposiciones generales contenidas en la Orden de 11 de mayo de 2016, de la Consejería de Bienestar Social. 5. En su caso, el órgano competente para resolver comunicará a la entidad beneficiaria el importe definitivo de la subvención concedida una vez concluida la comprobación de las justificaciones presentadas conforme a lo previsto en el apartado octavo. 6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>A determinar según proyecto, siguiendo criterios de proporcionalidad según la tipología del proyecto, ámbitos de ejecución y el planteamiento de su aplicación, así como la cobertura territorial.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a las personas mayores de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: http://www.jccm.es, que quedará anotada en el registro electrónico. 2. El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: https://notifica.jccm.es/notifica 3. Se presentará una única solicitud por cada programa y las entidades solicitantes no tendrán obligación de presentar documentación acompañando a la solicitud electrónica de iniciación, salvo el formulario del proyecto que estará disponible en la sede electrónica. <p>El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.: Desde el 2 hasta el 22 de febrero de 2021.</p>



PROGRAMAS CAPACITACIÓN DIGITAL >55AÑOS – CONVOCATORIA 2021

Código operación: 03/10.3.1.5/2020/00034

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **536592**

10.3.1.5 – Programas de capacitación digital para personas mayores de 55 años en nuevas tecnologías

CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de subvención- Descripción del programa o proyecto